

Intervención Coomb a Recursos Genéticos 1

Gracias señora factora,

Nos sumamos a las felicitaciones que ha recibido previamente y suscribimos a declaración de Egipto en nombre de G +China. Adicionalmente expondremos algunas consideraciones puntuales sobre esta materia.

Con respecto al ámbito de aplicación de nuevo instrumento, me alegro en considerar que todos los recursos genéticos marinos presentes en La Zona y Alta Mar deberán ser regulados por el nuevo instrumento.

Sobre el numeral b consideramos que el ámbito geográfico debe estar limitado soo a los recursos genéticos provenientes de las AFJN y no incluir aquellos que se encuentren en zonas que se superpongan o traslapan con la jurisdicción nacional, pues son los Estados los titulares de los derechos soberanos sobre dichos recursos.

Adicionalmente, y con relación a la pregunta 1 c) Coomb a considera importante hacer distinción entre la utilización de los peces como recursos biológicos para fines de consumo y comercialización, y su utilización como materia genética.

Las consecuencias prácticas de e